

## CONTRATO MENOR DE SERVICIOS

En Arcos de la Frontera, a 15 de enero de 2018

### REUNIDOS

**DE UNA PARTE:** D. Ángel Francisco Fernández Salas, en calidad de Director del IES Guadalpeña según nombramiento efectuado por la Delegada Territorial de Educación, Cultura y Deporte (Resolución de 01/07/2014), y con facultad para suscribir en nombre del IES Guadalpeña de la Junta de Andalucía, los contratos menores en su ámbito de dirección, de conformidad con la normativa vigente. Decreto 327/2010 de 13 de julio, art. 72.1k), Orden de 10-5-2006, conjunta de las Consejerías de Economía y Hacienda y Educación, por la que se dictan instrucciones para la gestión económica de los centros docentes públicos dependientes de la Consejería de Educación y se delegan competencias en los Directores y Directoras de los mismos. (BOJA 25-5-2006) art.16.1.

**DE OTRA PARTE:** actuando en calidad de adjudicatario del servicio de TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y COMIDAS PARA EL VIAJE A MADRID DE 4º ESO, HALCÓN VIAJES SAU, con CIF A10005510, con domicilio fiscal en Carretera Arenal – Lluçmajor, km. 21,5 07620 Lluçmajor, Islas Baleares, y en su representación D. Manuel Fernández Domínguez, mayor de edad, con D.N.I. 31.666.396 L.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes, convienen suscribir el presente contrato administrativo menor de servicios de transporte, alojamiento y comidas para el viaje a Madrid de 4º eso, del IES Guadalpeña cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son:

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

**Primero.-** El pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fue aprobado por resolución del Director del IES Guadalpeña, de fecha de cinco de diciembre de dos mil diecisiete.

**Segundo.-** La adjudicación de este contrato se acordó por resolución de la comisión formada por Dª Carmen Fernández Ortiz, secretaria del centro y jefa de extraescolares y por Dª Encarnación Español del Arco, vicedirectora del centro, con fecha 22 de diciembre de 2017.

### CLÁUSULAS DEL CONTRATO

**Primera.-** El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas por las que se ha procedido a su adjudicación.

**Segunda.-** El adjudicatario se compromete, con estricta sujeción al cumplimiento de lo recogido en su propuesta de licitación, propuesta económica y propuestas de mejoras.

**Tercera.-** El contrato tendrá un precio de 14230.90 euros en total IVA incluido. Incluye transporte, alojamiento y comidas para 65 alumnos/as y 4 profesores/as/. Dicha cantidad se pagará en tres plazos:

-Primer plazo 1625 € a la firma del contrato.

-Segundo plazo: 15 de febrero - 6240 €.

-Tercer plazo: 15 de marzo -6365.90 €.

El contrato incluye los siguientes servicios:



-Bus: salida dirección Madrid el 3 de abril – regreso el 7 de abril. Incluye todos los desplazamientos en este periodo. El chófer va a cargo de la empresa contratante.

-Manutención desde el almuerzo del día 3 a la cena del día 7 de abril. Debe incluir un almuerzo en el centro comercial Xanadú (restaurante Brassa Nova), almuerzos en restaurantes concertados o en el hotel, una cena en Hard Rock Café, un almuerzo en Foster's Hollywood y una cena en restaurante concertado en ruta.

-Alojamiento en hotel de 3 estrellas o superior en Madrid o alrededores: Hotel Humanes 3\*.

Y todos aquellos servicios incluidos en el pliego de condiciones y en la oferta realizada por la empresa.

**SEGURO:**

Nº poliza

ASE 001000298

Compañía aseguradora

LEGÁLITAS

La empresa adjudicataria tiene hasta el 25 de febrero para hacer las gestiones de compra del paquete completo de transporte, alojamiento y comidas tal y como está especificado en la convocatoria pública. Si en ese plazo, la empresa no puede mantener el precio estipulado en el contrato, o uno inferior, se anulará el contrato y procederá a devolver en dos días la cantidad que se le hubiera transferido. Si el plazo de devolución es mayor, se le aplicarán los intereses de demora establecidos en la normativa.

La documentación se entregará en la semana del 19 al 23 de marzo de 2018.

**Cuarta.**-El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la normativa laboral, fiscal, de seguridad social, de prevención de riesgos laborales y a toda aquella que le sea aplicable en su condición de empresario.

**Quinta.**- El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige para este contrato, y ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre en él establecido, al Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, al Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y a las demás disposiciones reglamentarias de desarrollo, a las dictadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía en el marco de sus respectivas competencias y supletoriamente, a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnado mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato en el lugar y fecha al principio mencionado.

**EL ADJUDICATARIO**

Fdo.:

**EL CONTRATISTA**

Fdo: Ángel Francisco Fernández Salas

